

**OFICIO CIRCULAR 059 CGAF**

Quito, 21 OCT 2011

Señores

**Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito**

**Coordinadores Zonales**

**Directores Nacionales**

**Directores Provinciales de Educación**

**Rectores de Establecimientos Educativos**

**Directores de Redes Escolares**

**Jefes de Recursos Humanos, Financieros y Colectores**

Presente

De mi consideración:

A fin de continuar con el proceso de desvinculamiento del personal que se acoge a la jubilación voluntaria y obligatoria, dispuesta en la LOSEP y LOEI, las máximas autoridades y los responsables directos en el ámbito de competencia, deberán ejecutar el siguiente procedimiento:

**CESE DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE SE ACOGE A LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA**

Cesarán en sus funciones hasta el 31 de octubre de 2011, el personal docente y administrativo que se acoge a los beneficios de la jubilación obligatoria, de acuerdo a las nóminas remitidas a los responsables de talento humano de las Direcciones Provinciales de Educación, quienes a su vez comunicarán y socializarán a las unidades operativas desconcentradas.

Para ello Ingresarán al SIME y en la etapa de verificación procederán a imprimir la acción de personal de cese de funciones, tal como lo hicieron en casos anteriores.

El acto administrativo para la legalización del desvinculamiento de docentes y administrativos que cesan en sus funciones por acogerse a la jubilación obligatoria, es responsabilidad de la autoridad nominadora en coordinación con el responsable de talento humano de cada entidad operativa desconcentrada (unidad ejecutora).



**Educamos para tener Patria**



Los responsables de la administración del distributivo de remuneraciones, **no declararán vacantes las partidas de docentes**. En el Ministerio de Educación, procederá con el desdoblamiento de partidas acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

### **PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE ACOGE A LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA.**

El personal administrativo que se acoge a la jubilación voluntaria, presentarán la renuncia al cargo a partir del día lunes 24 al 31 de octubre de 2011, debiendo ser aceptadas con fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo a las nóminas remitidas a los responsables de talento humano de las Direcciones Provinciales de Educación, quienes a su vez comunicarán y socializarán a las unidades operativas desconcentradas.

En el SIME en el módulo de jubilaciones ingresarán a la opción "administrativos voluntarios" y en la etapa de "Presentación de renunciaciones" imprimirán la carta de presentación de renuncia, debiendo firmar el titular a ser beneficiado, para luego dirigirse a la etapa de "Aceptación de Renuncia" e imprimir la acción de personal de renuncia.

El acto administrativo para la legalización del desvinculamiento de administrativos que cesan en sus funciones por acogerse a la jubilación voluntaria, es responsabilidad de la autoridad nominadora en coordinación con el responsable de talento humano de cada entidad operativa desconcentrada (unidad ejecutora).

Tanto para el personal docente obligatorio, administrativo obligatorio y voluntario necesariamente se deberá imprimir la respectiva acción de personal, legalizándola de acuerdo al ámbito de competencia, cuya copia será remitida a la Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación. Si la acción de personal que imprime el sistema no tenga coherencia con los datos reales de los titulares procederán a elaborar independientemente otra con los datos correctos, cuyos cambios comunicarán a la siguiente dirección de correo electrónico: [lorena.ayala@educacion.gob.ec](mailto:lorena.ayala@educacion.gob.ec).

El sistema informático para proceder con lo dispuesto, estará habilitado del 24 al 31 de octubre de 2011.

**Educamos para tener Patria**



## **PAGO POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA.**

La Dirección Financiera asignará los recursos económicos, mediante reforma presupuestaria a cada unidad operativa desconcentrada. La transferencia económica a favor del titular cesante, se la puede ejecutar hasta el último día del mes de octubre, una vez que se pague una copia del CUR debe ser enviada a la Dirección Financiera del Ministerio de Educación.

## **PAGO DE LA REMUNERACIÓN**

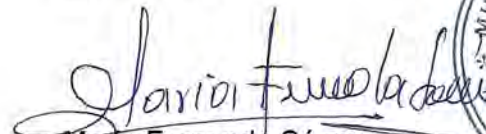
El personal cesado deberá constar en el distributivo de remuneraciones del mes de octubre, reconociéndoles todos los valores por remuneración en la nómina del mes de octubre de 2011.

## **PAGO POR LIQUIDACIÓN**

Luego del pago de la remuneración del mes de octubre, al docente y administrativo jubilado se lo hará constar como pasivo, reconociéndolo todos los valores proporcionales que le corresponda de acuerdo a la ley, cuyos rubros deberán ser cancelados de manera inmediata, efectuándose el respectivo aviso de salida para la historia laboral del IESS.

Se procederá a la entrega de una placa de reconocimiento a cada uno de los cesantes dispuesta en ley (Segundo Inciso del art. 290 del Reglamento General a la LOSEP), debiendo para ello efectuar una reprogramación al presupuesto de cada unidad desconcentrada.

Atentamente;

  
~~María Fernanda Sáenz~~  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



  
MDTACHA

**Educamos para tener Patria**

